

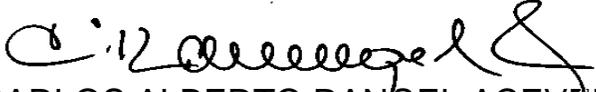
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C. trece de octubre de dos mil veinte

I. Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por la abogada Paula Andrea Zambrano Susatama, se requiere a la memorialista con el fin de que allegue la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Nótese que, pese a enunciarse como anexo dentro del correo electrónico, no se aportó tal requisito.

II. De otro lado, previo a reconocer personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, deberá aportarse poder conferido por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo a Gesticobranzas S.A.S., acreditando la calidad en la que actúan los respectivos poderdantes.

NOTIFÍQUESE.

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2020-00087-00

